Código seguro de Verificación : GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-b2d9-a09a-fb59-9627-0dcc-68af-cd0f-77b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS DE ALTO NIVEL. CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

La Universidad de Jaén por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de noviembre de 2020, ha establecido un **Programa de Apoyo a Deportistas Universitarios/as de Alto Nivel de la Universidad de Jaén**. En él quedan definidas la naturaleza de estos deportistas y las medidas de apoyo que la universidad proporcionará para optimizar tanto el rendimiento académico como el deportivo del alumnado que a él pueda acogerse.

Por medio de esta resolución se desarrolla el programa de AYUDAS de estudios previsto en dicho Programa.

1.- NÚMERO DE AYUDAS.

Se convocan 15 becas con los siguientes importes:

- Becas tipo A: 3 ayudas por importe de 600 euros.
- Becas tipo B: 12 ayudas por importe de 300 euros.

Estas ayudas económicas se consideran fiscalmente exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) al estar destinadas a actividades de titulaciones oficiales.

Para esta convocatoria se dispone del importe de 6.300 euros que han sido reservados a través del expediente número 2023/24182, en la aplicación presupuestaria de la Universidad de Jaén 480.13, del centro de gasto 02.04.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

- Estar matriculado/a en una titulación de la Universidad de Jaén de Grado, Máster o Doctorado, que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, durante el curso 2023/2024.
- Reunir los requisitos exigidos en el perfil DUAN-UJA (*Deportistas Universitario de Alto Nivel – Universidad de Jaén*) y haber sido aceptado en este Programa.

3.- DOCUMENTACIÓN:

El/la solicitante deberá aportar:

CSV : UJAPFIR-b2d9-a09a-fb59-9627-0dcc-68af-cd0f-77b9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 13/11/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/11/2023 11:58

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649**	**13/11/2023 12:14:28 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
U05000043s23N0000455	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649

Código seguro de Verificación : GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Código seguro de Verificación : UJAPFIR-b2d9-a09a-fb59-9627-0dcc-68af-cd0f-77b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

a) Impreso de solicitud de Ayudas a Deportistas Universitarios de Alto Nivel, en modelo normalizado debidamente cumplimentado, que se adjunta en el Anexo I de esta resolución.
b) Copia del informe del Vicerrectorado de Estudiantes de la Resolución de su inscripción en el PADUAN en el curso académico 2023/2024.
c) Documentación acreditativa de los méritos deportivos señalados en los apartados a), b) y c) del Apartado 5, Criterios de Valoración.
d) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
e) Fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente), que le facilitará su entidad bancaria. En este documento la citada entidad deberá hacer constar el/los nombres del/de los titular/es, ENTRE LOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE FIGURAR EL SOLICITANTE DE LA BECA, así como los datos bancarios con 20 dígitos y el IBAN.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la solicitud.

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes, órgano competente para resolver.

Corresponde al Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad la valoración de los méritos deportivos.

No se establece una Comisión de Valoración para la adjudicación de estas ayudas porque los méritos tienen un carácter exclusivamente administrativo y se aportan por los Servicios mencionados.

No podrán optar a las Becas de tipo A aquellos/as deportistas que durante el curso académico anterior al de esta convocatoria, hayan renunciado a su participación en competiciones de ámbito autonómico y/o nacional en representación de la Universidad de Jaén, salvo informe médico debidamente justificado y remitido con carácter previo a la celebración de la competición.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1. – MÉRITOS DEPORTIVOS (A – B – C)

CSV : UJAPFIR-b2d9-a09a-fb59-9627-0dcc-68af-cd0f-77b9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 13/11/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/11/2023 11:58

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649	13/11/2023 12:14:28 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
U05000043s23N0000455	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649

Código seguro de Verificación : GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-b2d9-a09a-fb59-9627-0dcc-68af-cd0f-77b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

A. En función de logros deportivos. Máximo 50 puntos.

Méritos año 2022 o 2021. Máximo 50 puntos.

Requisito	Puntuación
Medallista en Mundiales o Europeos en categoría absoluta	13
Medallista en Mundiales o Europeos en categoría inmediatamente anterior a la absoluta	6
Participación en Mundiales o Europeos en categoría absoluta	5
Participación en Mundiales o Europeos en categoría inmediatamente anterior a la absoluta	3
Campeón/a de España Absoluto	9
Subcampeón/a de España Absoluto	6
Finalista en Campeonato de España Absoluto	4
Campeón/a de España Universitario	6
Medallista en Campeonato de España Universitario	4
Finalista en Campeonato de España Universitario	2
Campeón/a de España en categoría inmediatamente anterior a la absoluta	4
Subcampeón/a de España en categoría inmediatamente anterior a la absoluta	3
Campeón/a de Andalucía Absoluto	2
Medallista en Campeonato de Andalucía Absoluto	1

Méritos año 2020. Máximo 10 puntos.
Se aplicará por cada mérito el 50% de las puntuaciones de la tabla anterior.

B. En función de los requisitos por los que entra a formar parte del programa de ayudas DAN UJA. Máximo 10 puntos.

Requisito	Puntuación
Alto Nivel	5
Alto Rendimiento	3
Alto Nivel y Alto Rendimiento Andaluz	2
Alto Nivel Universitario	1
Otros	0.5

C. En función de participación en selecciones. Máximo 5 puntos.

CSV : UJAPFIR-b2d9-a09a-fb59-9627-0dcc-68af-cd0f-77b9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 13/11/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/11/2023 11:58

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649**	**13/11/2023 12:14:28 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
U05000043s23N0000455	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649

Código seguro de Verificación : GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-b2d9-a09a-fb59-9627-0dcc-68af-cd0f-77b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Méritos año 2022 o 2021

Requisito	Puntuación
Integrante Selección Nacional absoluta	2
Integrante Selección Nacional en categoría inmediatamente anterior a la absoluta	1
Integrante Selección Autonómica	1

Méritos año 2020.
Se aplicará por cada mérito el 50% de las puntuaciones de la tabla anterior.

5.2. – MÉRITOS ACADÉMICOS (D)

D. **NOTA MEDIA del expediente académico**, calculada tomando como base los datos que figuran en su expediente académico **hasta la convocatoria de julio del curso 2022/2023**, y de acuerdo con los siguientes criterios.

La nota media del expediente académico de cada estudiante se calculará de acuerdo con la siguiente formula: Suma de los créditos OBTENIDOS (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) **por cada estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el baremo recogido en dicho R.D. 1125/2003, artículo 5, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno**. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En aquellos casos en que en un expediente **no figure, en todas o algunas de las asignaturas,** la calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor.	*10,00 puntos*
Sobresaliente.	*9,00 puntos*
Notable.	*7,50 puntos*
Aprobado.	*5,50 puntos*
Suspenso o no presentado	*2,50 puntos*

Para las asignaturas **adaptadas o convalidadas** se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia.

El **reconocimiento de créditos** en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

CSV : UJAPFIR-b2d9-a09a-fb59-9627-0dcc-68af-cd0f-77b9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 13/11/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/11/2023 11:58

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649**	**13/11/2023 12:14:28 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
U05000043s23N0000455	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649

Código seguro de Verificación : GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Código seguro de Verificación : UJAPFIR-b2d9-a09a-fb59-9627-0dcc-68af-cd0f-77b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

En el caso de estudiantes que realicen su primer curso en la universidad, se tendrá en cuenta la nota de acceso a la universidad.

En el caso de estudiantes de **Máster Oficial o Doctorado**, para el cálculo de la nota media **únicamente se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas por el alumno en la titulación de acceso a estudios de Máster o Doctorado, realizada o que se encuentre realizando.**

PUNTUACIÓN FINAL: [(A+B+C) X 0.6] + [NOTA EXPEDIENTE (D) X 0.4]

Los tres solicitantes con una mayor puntuación obtendrán la ayuda de 600 euros, y el resto la ayuda de 300 euros. En caso de empate en la puntuación final, la concesión de las ayudas se realizará atendiendo a los siguientes supuestos:

a. Si uno de los solicitantes empatados en la puntuación final es Campeón/a de España en su modalidad, la ayuda le será concedida al solicitante que haya obtenido este logro deportivo.
b. En caso de que ninguno de los solicitantes empatados en la puntuación final sea Campeón/a de España en su modalidad, o que varios sean Campeones de España en sus respectivas modalidades, los beneficiarios de las ayudas se dirimirán en función del mejor expediente académico.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las establecidas en el Programa de Apoyo al Deportista Universitario de Alto Nivel, aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2020. (https://www.ujaen.es/cultura-y-deporte/sites/segundonivel_cultura_y_deporte/files/uploads/node_actividad_deportiva/CG201920_ANEXO08_Programa_PADUAN_Definitivo%20%281%29.pdf)

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes a cumplimentar serán según modelo normalizado a que hace referencia el apartado 3 de esta Resolución. Posteriormente, se presentarán de forma:

- Telemática a través del Registro Electrónico Común https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do
- Presencial en el Registro General de la Universidad de Jaén, Edificio de Rectorado B1, dirigido al Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén, quedando así presentada a todos los efectos.

CSV : UJAPFIR-b2d9-a09a-fb59-9627-0dcc-68af-cd0f-77b9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 13/11/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/11/2023 11:58

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649	13/11/2023 12:14:28 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
U05000043s23N0000455	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649

Código seguro de Verificación : GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Código seguro de Verificación : UJAPFIR-b2d9-a09a-fb59-9627-0dcc-68af-cd0f-77b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

- O por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria **hasta el 27 de noviembre de 2023, inclusive.**

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que, presentándose fuera de los plazos indicados, no justifiquen de forma fehaciente y documentalmente, la imposibilidad de haberlo solicitado en el plazo establecido para ello.

8.- RESOLUCIONES

La **resolución provisional** de esta convocatoria se publicará y notificará a los solicitantes en la página Web del Servicio: https://www.ujaen.es/servicios/sae/anuncios/

El plazo para interponer reclamación es de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución provisional.

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva, que se publicará en el lugar señalado en el párrafo anterior.

La **resolución definitiva** se publicará en los tablones de anuncios señalados en el párrafo anterior.

9.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra de fomento del estudio o de la actividad deportiva.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Toda la información relativa a la protección de datos de carácter personal del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.ujaen.es/servicios/sayae/sobre-el-servicio/clausula-de-proteccion-de-datos-de-caracter-personal-del-servicio

CSV : UJAPFIR-b2d9-a09a-fb59-9627-0dcc-68af-cd0f-77b9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 13/11/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/11/2023 11:58

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649**	**13/11/2023 12:14:28 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
U05000043s23N0000455	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649

Código seguro de Verificación : GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-b2d9-a09a-fb59-9627-0dcc-68af-cd0f-77b9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

Mª Teresa Pérez Giménez

CSV : UJAPFIR-b2d9-a09a-fb59-9627-0dcc-68af-cd0f-77b9
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 13/11/2023 11:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/11/2023 11:58

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649**	**13/11/2023 12:14:28 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
U05000043s23N0000455	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-8bac-55e7-9887-dfbc-e34e-5ec7-ccfb-5649